

concurran en el interesado en esta Ins-
tancia; por lo qual conceptuamos haver
inconveniente en que se acceda por V. S.
a lo que solicita, toda vez que no puede
perseguir a tercero; sin embargo V. S. R.
solucione lo que tenga por mas convenien-
te. (antecedente 23 de Noviembre de 1826.)
Dios Mariano = Juan Gonzalez Yguieda =
Vesease tambien los documen-
tos que ante-
riormente se citan, y son tres papales
o Certificados de los Curas Parroquiales de
San Estrecho y la Palma, y del Relator
de Policia de la primera de San. po-
blacion, todos relativos a la buena con-
ducta del indicado Juan. L. Lamond, y
que ha desempeñado el cargo de con-
tador de carnes en ambas Diputaciones.
Entendido todo por este Ayuntamiento
acordado: se concede al interesado la
tabla de carne de la poblacion de
la Palma, contando en ella exclusiva-
mente caso de haver abasto de San.
exponiendo en aquella Diputacion, y
de aqui que sea practica segun esta

